E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

Ocaña, Norte de Santander, 30 de septiembre de 2026

ASUNTO:
SOLICITUD DE PROPUESTAS

Cordial saludo,

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la función administrativa y la contratación de las Empresas Sociales del Estado, y de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación vigente de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, me permito informar que se requiere satisfacer la presente solicitud de propuesta para la obtención de ofertas del siguiente objeto:

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y BIOSEGURIDAD APLICABLES.

La presente solicitud tiene como finalidad recibir propuestas que permitan efectuar el y estructurar el proceso contractual correspondiente, garantizando la debida prestación de los servicios de salud como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS.

Se deja constancia que:

Los términos para la presentación de la oferta (plazo, requisitos habilitantes, documentos exigidos, forma de entrega, criterios de evaluación y demás condiciones) se encuentran debidamente establecidos en el presente documento.

Las cantidades requeridas, especificaciones técnicas, presentación, unidad de medida y demás características objeto de la propuesta se encuentran detalladas en el anexo técnico que hace parte integral del documento.

Conforme a lo anterior, es necesario indicar que el presente proceso se realiza conforme:

2. ANTEDECENTES NORMATIVOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL SON SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL ESTADO. SE GARANTIZA A TODAS LAS PERSONAS EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD. CORRESPONDE AL ESTADO ORGANIZAR, DIRIGIR Y REGLAMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS HABITANTES Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, UNIVERSALIDAD Y SOLIDARIDAD. TAMBIÉN, ESTABLECER LAS POLÍTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES PRIVADAS, Y EJERCER SU VIGILANCIA Y CONTROL. ASÍ MISMO, ESTABLECER LAS COMPETENCIAS DE LA NACIÓN, LAS ENTIDADES

TERRITORIALES Y LOS PARTICULARES Y DETERMINAR LOS APORTES A SU CARGO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA LEY".

De acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Organización Mundial de la Salud, "LA SALUD ES UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES".

Por lo cual dentro del ordenamiento jurídico colombiano, a través de la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 contempla el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, en tal sentido, el artículo 132 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la actividad contractual de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, dentro de lo que sea de su competencia, deberá contemplar lo contenido en el capítulo VII de la mencionada ley.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" dispuso en relación con la eficiencia y transparencia en la contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, que "(...) la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social (...)".

En desarrollo de lo dispuesto en el precepto legal descrito, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", la cual estableció que:

"Articulo 17. Manuales de Contratación. Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad"

El artículo 5 ibidem dispone que las Empresas Sociales del Estado "(...) deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen pertinentes, pudiendo tener en cuenta, entre otras, las siguientes como modalidades y mecanismos (...)".

Que, atendiendo al mandato, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, expidió el Acuerdo Nro. 004 "POR EL CUAL DE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRACCIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA" de fecha 23 de abril de 2014. Acuerdo que ha tenido modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 007 de 2022 y 022 de 2024.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó parcialmente los artículos 9, 10, y 16 de la Resolución 5185 de 2013 a través de la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Por lo anterior, se expidió el Acuerdo Nro. 022 de 2024, "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, para adaptarlo a los lineamientos establecidos en la Resolución Nro. 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social", se expidió en cumplimiento del mandato impartido por dicha resolución, la cual establece que las Empresas Sociales del Estado deben ajustar sus Estatutos de Contratación. Asimismo, la resolución concede un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de expedición de la modificación del estatuto, para realizar la correspondiente adecuación de los manuales de contratación.

Para dar cumplimiento a los términos establecidos en el Acuerdo Nro. 022 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió la Resolución Nro. 0050 del 21 enero 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 096 DE 2021 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES ", alineado con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación recientemente modificado, con el propósito de garantizar un procedimiento adecuado, que responda a las nuevas tendencias y avances legales y jurisprudenciales, y que contribuya al fortalecimiento de una gestión de compras públicas eficiente y transparente.

Conforme a lo anterior, el presente estudio de conveniencia y oportunidad se realiza en cumplimiento al artículo 25 del Manual de Contratación adoptado en la Resolución No. 0050 de 2025: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - Son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, de acuerdo al formato de estudios previos, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección y serán de responsabilidad del área que solicita y detecta la necesidad.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y su justificación: Es la expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Cada área deberá consignar el por qué se necesita contratar y lo esperado con la contratación, con el fin de justificar y soportar la inversión de los recursos. Objeto a contratar: Es la esencia de la necesidad que se pretende satisfacer.

Las especificaciones técnicas: Se debe indicar, entre otras cosas, lo siguiente: a) La determinación de los bienes o servicios requeridos, indicando sus características, cualidades, especificaciones, unidades de medida y cantidades de los mismos.

De igual modo, se deberá precisar si el bien o servicio requerido debe celebrarse bajo alguna causal especial de contratación directa, al ser proveedor exclusivo, ser un contrato de arrendamiento, entre otras, fijados en el Estatuto de Contratación. Las condiciones de tiempo, modo y lugar en el que se desarrollará el objeto contractual.

Las posibilidades futuras de actualización de los bienes, vida útil, coherencia con las herramientas antes adquiridas, calidad del personal que debe prestar los servicios y las demás que se requieran.

Los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deban efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante durante el periodo de evaluación de la propuesta.

Los servicios conexos, es decir, los que se derivan del cumplimiento del contrato como las capacitaciones, los mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, la entrega de insumos o equipos para apoyo tecnológico, entrega de manuales, instalación, transporte, si aplica.

Análisis del riesgo y forma de mitigarlos: Se deberá tipificar y estimar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato a celebrar, con el fin de asignarlos en los pliegos de condiciones o documento que haga las mismas veces, de manera previa

al proceso de selección, a efectos de que los interesados conozcan anticipadamente las obligaciones y cargas a asumir durante el mismo.
Las garantías exigidas en el proceso de contratación: Se deberá indicar, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación, las garantías exigidas en sede precontractual (póliza de seriedad de la oferta) y las demás necesarias para su ejecución.

Ahora bien, la relación contractual a suscribir se regirá bajo los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, además de Eficacia y Calidad; así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector, con el objetivo de garantizar prestación de los servicios de salud a los usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

El contrato se generará y suscribirá a través de la plataforma SECOP II -Módulo: Régimen especial Sin ofertas; de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE.

Por lo anteriormente expuesto, según los antecedentes normativos, modalidad de selección y la procedencia de la contratación, con el presente estudio queda evidenciado la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.
Garantizar tener disponibilidad para la ejecución del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, constituida mediante la Ordenanza 060 del 29 de diciembre de 1995, se erige como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Ubicada estratégicamente en el municipio de Ocaña, en el departamento de Norte de Santander, la institución se ha consolidado como el principal prestador de servicios de salud y referente asistencial en esta vasta región del país. Su misionalidad se cimienta en los principios rectores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tales como la calidad, la oportunidad, la integralidad, la eficiencia y la humanización. Estos principios no son solo directrices operativas, sino el compromiso ineludible de garantizar el acceso efectivo a prestaciones médicas, quirúrgicas, diagnósticas y de promoción de la salud, asegurando que cada paciente reciba una atención digna, segura y resolutiva bajo un modelo de red integrado que articula la atención de primer y segundo nivel de complejidad.

La importancia de esta institución trasciende las fronteras del municipio de Ocaña, pues su zona de influencia abarca la provincia de Ocaña y regiones aledañas, impactando directamente a una población que supera los 350.000 habitantes. Esta magnitud demográfica refleja la enorme responsabilidad institucional de articular la red pública de salud en un territorio caracterizado por su marcada extensión geográfica y compleja diversidad topográfica. En este rol articulador, la institución gestiona los flujos de referencia y contrarreferencia, administra agendas especializadas y asegura la trazabilidad de los procesos clínicos y administrativos que sostienen la operación diaria. Por ende, cualquier interrupción o deficiencia en la prestación de sus servicios no solo afecta a un individuo, sino que tiene un efecto dominó que compromete la estabilidad sanitaria de cientos de miles de ciudadanos que dependen de esta red pública para salvar sus vidas y preservar su salud.

La Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Emiro Quintero Cañizares, constituida como una institución pública descentralizada del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante la Ordenanza 060 del 29 de diciembre de 1995, se erige como un pilar fundamental en la arquitectura sanitaria del departamento de Norte de Santander. Ubicada estratégicamente en el municipio de Ocaña, la institución no solo responde a las demandas locales, sino que asume el rol de líder en la región. Esta subregión abarca una población aproximada de 286.706 habitantes, lo que representa el 17% de la población total del departamento, y articula la atención de diez municipios (Ocaña, San Calixto, Teorama, Hacarí, Ábrego, Convención, El Carmen, Cáchira, La Esperanza y La Playa). En este contexto, el Hospital se consolida como el referente de mediana complejidad para toda esta zona de influencia, garantizando el acceso a una atención médica integral, humanizada y de calidad, en estricto cumplimiento de su misión institucional y de los lineamientos del Modelo de Atención en Salud basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

La envergadura de la institución y la magnitud de su cobertura se reflejan de manera contundente en los indicadores de aseguramiento y en la dinámica de producción asistencial. Al corte de enero de 2025, el municipio de Ocaña ostenta una cobertura en el sistema de seguridad social en salud del 97,39%, lo que equivale a 132.178 afiliados frente a una población proyectada de 135.721 personas. Esta altísima tasa de aseguramiento se traduce en una demanda masiva, constante y creciente de servicios médicos. Un análisis comparativo de la producción de servicios entre los años 2021 y 2023 evidencia una presión asistencial exponencial sobre la infraestructura y los procesos de apoyo del Hospital. Las consultas de medicina general electivas pasaron de 88.691 a 137.740, y las de medicina especializada electivas aumentaron de 51.432 a 99.530 en el mismo periodo. De igual manera, la actividad quirúrgica creció de 25.465 a 37.641 procedimientos, los exámenes de laboratorio superaron los 824.000, y las imágenes diagnósticas alcanzaron las 129.532. Este volumen de atenciones, que abarca desde urgencias y hospitalización hasta cirugías de mediana complejidad y consultas especializadas, genera una rotación diaria y crítica de textiles y prendas médico-quirúrgicas, haciendo imperativa la existencia de un ciclo de lavandería hospitalaria que responda con oportunidad, eficiencia y rigor técnico.

Bajo esta perspectiva, resulta fundamental comprender que la prestación del servicio integral de lavandería y secado de ropa hospitalaria no constituye una simple actividad logística o de aseo institucional, sino que es un proceso de apoyo misional crítico y transversal para la continuidad del servicio público de salud. La ropa hospitalaria, que incluye batas quirúrgicas, campos, sábanas, uniformes y prendas de pacientes, está en contacto directo con usuarios que presentan diversos niveles de vulnerabilidad inmunológica y carga biológica. Por lo tanto, garantizar la correcta recolección, clasificación, segregación, lavado, desinfección y entrega de estos textiles es una obligación ineludible de la E.S.E., directamente relacionada con la prevención de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y la seguridad tanto de los pacientes como del talento humano. Un fallo o interrupción en este servicio paralizaría inmediatamente los quirófanos, las unidades de cuidado, las hospitalizaciones y las urgencias, vulnerando el derecho fundamental a la salud de cientos de miles de ciudadanos de la región nororiental del país.

Para satisfacer esta necesidad apremiante y garantizar la correcta y oportuna prestación del servicio misional, la Entidad requiere contratar un servicio integral que trascienda la mera provisión de mano de obra. Es indispensable que el contratista asuma la responsabilidad total del ciclo operativo, lo que incluye el suministro de recursos humanos especializados, insumos químicos de grado hospitalario, logística, transporte y mantenimiento. El proceso de lavandería exige un control técnico riguroso para evitar la contaminación cruzada, lo que dicta que la operación debe iniciar con la recolección y transporte interno segregando la ropa según su nivel de contaminación. Posteriormente, en el área de procesamiento, se debe realizar una clasificación exhaustiva por servicio de procedencia, tipo de prenda y nivel de riesgo, para luego proceder al lavado y desinfección química. Esta etapa requiere el suministro continuo y a necesidad de insumos específicos como hipoclorito de sodio, dicloroisocianurato de sodio, peróxido de hidrógeno y jabones líquidos industriales, garantizando la remoción de materia orgánica y la carga microbiológica. Todo esto debe estar respaldado por la presentación de las fichas técnicas de los productos, asegurando que sean biodegradables y de uso hospitalario certificado.

La complejidad operativa y la necesidad de trazabilidad en el Hospital Emiro Quintero Cañizares exigen que el contratista provea y asuma los costos de instalación de los equipos que incorpore al servicio, así como las básculas digitales para el pesaje y control de las prendas médico-quirúrgicas. Asimismo, es vital que el operador garantice el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes propios y dados en comodato, incluyendo la calibración periódica de los elementos de medición y de los equipos de lavado. La dinámica de la institución y la necesidad de movilización de insumos o apoyo logístico externo ameritan, además, la disposición permanente de una camioneta tipo Pick Up 4x4 con platón, asumiendo el contratista los costos de combustible y mantenimiento del vehículo, lo que asegura que la cadena de suministro de ropa limpia hacia los diferentes servicios asistenciales nunca se interrumpa.

Desde la perspectiva de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el cumplimiento de la normatividad vigente, la necesidad de este contrato también está justificada en la protección integral del talento humano. El personal operativo estará expuesto a riesgos biológicos y químicos inherentes a la manipulación de ropa contaminada y sustancias de limpieza. Por ello, es indispensable que el contratista garantice la dotación de Elementos de Protección Personal (EPP) de alta calidad, como overoles antifuídos, calzado antideslizante y cubierto, y guantes adecuados. De igual forma, se exige la verificación de esquemas de vacunación al día y la ejecución de un plan de capacitación continuo. Estas capacitaciones deben abarcar manejo seguro de sustancias químicas, bioseguridad hospitalaria, prevención de riesgos ocupacionales, manipulación manual de cargas y operación técnica de equipos, asegurando que el personal actúe bajo las directrices del coordinador designado por la E.S.E. y en estricto cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y la Ley 1150 de 2007.

En conclusión, la contratación del servicio integral de lavandería y secado de ropa hospitalaria es una necesidad vital para la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares. Solo a través de un contrato que asegure los recursos técnicos, humanos, logísticos y químicos bajo los más altos estándares de calidad y bioseguridad, la Institución podrá mantener la operatividad ininterrumpida de sus servicios asistenciales, mitigar los riesgos biológicos y cumplir con su sagrada misión de prestar servicios de salud con excelencia a la población de la Provincia de Ocaña y su área de influencia.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual para PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y BIOSEGURIDAD APLICABLES

4. DESCRIPCION Y/O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del contrato comprende la necesidad contratar una persona jurídica con el fin de ejecutar el servicio integral de lavandería y secado de ropa hospitalaria de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares con las siguientes especificaciones y actividades:

Dentro del alcance se incluyen las siguientes actividades:

- Disposición del recurso humano operativo requerido para lavandería y secado.
- Recolección de ropa hospitalaria en los servicios definidos por la E.S.E.
- Transporte de la ropa hacia el área o punto de procesamiento correspondiente.
- Clasificación de las prendas de acuerdo con el tipo de ropa, servicio de procedencia y nivel de contaminación.
- Separación o segregación de la ropa para evitar contaminación cruzada.
- Lavado con productos de uso hospitalario.
- Desinfección de prendas conforme a los procedimientos establecidos.

- Secado mecánico de la ropa hospitalaria.
- Doblado y organización de las prendas.
- Almacenamiento temporal previo a la entrega.
- Distribución de la ropa limpia hacia los servicios asistenciales.
- Suministro de insumos hospitalarios requeridos para el proceso.
- Transporte de ropa hospitalaria, insumos y elementos necesarios para la operación.
- Disponibilidad de camioneta tipo Pick Up 4x4 con platón.
- Combustible y mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.

Actividades técnicas de ejecución según el objeto contractual:

- Recolección de ropa hospitalaria
- Transporte interno y traslado operativo
- Clasificación de prendas
- Segregación y prevención de contaminación cruzada
- Lavado hospitalario
- Desinfección de prendas
- Secado mecánico
- Doblado y organización
- Almacenamiento temporal
- Distribución y entrega

N.º PUESTOS REQUERIDOS	UBICACIÓN	HORARIO
4	LAVADO	16 horas Todos Los Días del Mes
4	SECADO	16 horas Todos Los Días del Mes
1	CONDUCTOR	16 horas Todos Los Días del Mes

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76000000	76110000	76111500	76111501

5. TIPO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios.

Los pagos se realizarán de manera mensualizada en los siguientes cortes:

A 31 de octubre de 2026.
A 30 de noviembre de 2026.
A 31 de diciembre de 2026.

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación correcta de la siguiente documentación: **1.** Factura presentada en debida forma y cumpliendo los requisitos previstos para el efecto por el Estatuto Tributario. **2.** Informe mensual, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas, elementos, insumos y materiales, y demás que se consideren en la prestación del servicio, al igual que personal empleado. **3**. Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato a cargo de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. **4.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con dicho sistema, conforme con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 acompañado por las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Las demás que la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES establezca para el respectivo trámite de la factura la cual debe ser radicada a través del correo electrónico facturaelectronica@hospitaleqc.gov.co.

PARAGRAFO 1: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

PARAGRAFO 2: El último pago del contratista estará precedido del acta de liquidación del contrato suscrita por las partes, en la cual deberán estar anexas todas las constancias de ejecución a cabalidad de las actividades contractuales y será requisito para el pago final.

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, se estima en cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Constituye como principales obligaciones: **1.** Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. **2**. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3.** Enmarcar sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y obrar con diligencia en la ejecución de los procesos encomendados por EL HOSPITAL. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **EL HOSPITAL**, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. **5.** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6.** Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por **EL HOSPITAL**, en cabeza del Supervisor encargado. **7.** Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico escrito mensual de los servicios prestados o de acuerdo a lo requerido. **8.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **9.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones de **EL HOSPITAL** en el caso que requiera de estos para la ejecución de sus actividades. Queda entendido que

no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL. 10.** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de EL HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Presentar la facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de EL HOSPITAL, para el respectivo trámite del pago. **12.** Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. 1. Prestar el servicio de lavandería hospitalaria de prendas medico quirúrgicas y hospitalarias de la E.S.E., que comprende el proceso de lavado, higienización, desinfección, secado y planchado según requerimientos efectuados por el Hospital. **2.** Entrega de prendas medico quirúrgicas y hospitalarias lavadas y desinfectadas. **3.** El oferente deberá asegurar la dotación de los EPP y uso adecuado de implementos de seguridad para el personal destinado a prestar los servicios contratados. **4.** El oferente debe suministrar uniforme de excelente calidad que portará el personal de acuerdo con las actividades contratadas. (overoles anti fluidos, guantes, calzado cubiertos y antideslizantes y carnet distintivo). **5.** El personal contratado participara en las inducciones, reinducciones, y demás actividades y capacitaciones programadas por el hospital, y asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión de la E.S.E o para asuntos relacionados con el contrato, instrucciones, sugerencias y observaciones. **6.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales). **7.** El oferente deberá suministrar bolsas plásticas transparentes y rojas de dimensiones 1.00 m x 1.00m, con un calibre de 1.3 milésimas de pulgadas para la disposición de prendas medico quirúrgicas y hospitalarias. **8.** El oferente deberá suministrar los productos e insumos químicos, biológicos y biodegradables como los desinfectantes, jabones, aclaradores y demás necesarios para realizar los procesos contratados. **9.** El oferente deberá presentar las fichas técnicas de todos los productos e insumos que utiliza en los procesos contratados. **10.** El oferente deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes propios y dados en comodato, así como la calibración de la báscula digital cada tres meses, y de los equipos de lavado. (lavadoras). **11.** El oferente deberá contar con un cronograma de limpieza y desinfección de área donde se realicen los procedimientos contratados. **12.** El oferente deberá dar cumplimiento a los establecido en la PGIRASA institucional. **13.** Responder por todos los perjuicios que, por la utilización del local del Hospital, se le cause por su culpa o dolo, tanto al hospital como a terceros. **14.** El oferente deberá cumplir con los pagos de aprovechamiento de espacio y servicios públicos (energía eléctrica, acueducto y alcantarillado).

PARÁGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para suplir esta necesidad, se requiere contratar una persona jurídica que cuente con personal capacitado en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares sede principal, acreditando:

- ✓ Disponer de personal capacitado y competente para la adecuada ejecución de la adecuación conforme al alcance del objeto.
- ✓ Tener registrada en el RUT y en el certificado de existencia y representación legal (cuando aplique) una actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) "Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento". (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006).

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

Riesgos Previsibles: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales. Riesgo Imprevisible: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: *"regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"*. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952. *"Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los –actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de marzo de 2002, expediente 21588. Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra
o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	**Tipificación**	**Asignación**	**Estimación**
1.	**FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES**		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	**EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS**		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%

2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	**EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN**		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	**RIESGOS TECNOLÓGICOS**		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%
4.2	Caída o fala en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	**RIESGOS AMBIENTALES**		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%
5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	**RIESGOS OPERACIONALES**		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

10. COBERTURAS DEL RIESGO

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor de la E.S.E. en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, la póliza de garantía única que debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones e Indemnizaciones	15% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Valor equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO 1: El valor de las primas será cancelado por EL CONTRATISTA, el cual aportará anexo a la Garantía Única el correspondiente certificado de expedición entregado por la compañía de seguros.
PARÁGRAFO 2: La aprobación de la póliza requerida al contratista es requisito indispensable para iniciar la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 3: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 4: Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías.
PARÁGRAFO 5: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato.

11. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Propuesta técnica, económica o cotización.
2. Diligenciar la Hoja de vida de la Función pública en la plataforma SIGEP II (Persona jurídica). Tener en cuenta: Fecha de diligenciamiento actualizada, firmar y marcar la casilla de no estar incurso en inhabilidades. La hoja de vida debe contener soportes de experiencia.
3. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal legible.
4. Registro Único Tributario - RUT.
5. Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
6. Copia declaración de renta año gravable inmediatamente anterior.
7. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio. (Con fecha de expedición menor a 30 días).
8. Certificado de capacidad para contratar con Entidades Públicas, expedido por el Representante legal.
9. Seguridad social: Remitir planilla pagada del último mes o los certificados de afiliación de salud y pensión generados en los últimos 30 días al cargue de la documentación.
10. Formulario SARLAF Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO (totalmente diligenciado y aprobado por la oficial del cumplimiento).
11. Antecedentes Represente Legal:
    - Disciplinarios (procuraduría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
    - Fiscales (Contraloría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
    - Judiciales (policía) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
    - Medidas Correctivas (policía) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
    - Delitos sexuales (policía, el NIT que solicita es 890.501.438-1 y el nombre HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES). (Con fecha de expedición menor a 30 días).
    - REDAM requiere registro previo. (En este video minuto 1.37 explica cómo hacerlo: https://www.redam.gov.co/modulo-2 y en este enlace puede generarlos https://carpetaciudadana.and.gov.co/) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
12. Antecedentes persona jurídica:
    - Disciplinarios (procuraduría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
    - Fiscales (Contraloría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
13. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
14. Certificación bancaria de la cuenta (generado en 2026).
15. Documento en el que conste la situación militar definida (Si el Representante Legal es hombre). (A los hombres mayores de 50 años no se les exigirá este requisito). Podrá consultar el certificado en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate. Los ciudadanos que se encuentren exentos de prestar el servicio militar por alguna de las causales descritas en los artículos 11, 12, 24, 42 y 46 de la Ley 1861 de 2017, o superen la edad máxima de incorporación, deberán resolver su situación militar. Por lo anterior se requiere que los futuros contratistas aporten copia de la libreta militar o la certificación provisional que acredite el trámite expedido por el distrito encargado del proceso.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista se realizará con base al valor propuesto, siempre que el proponente cumpla integralmente con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y documentales exigidos en el presente documento de condiciones.

En consecuencia, será seleccionada la oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos por la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, garantizando las condiciones de calidad, idoneidad y cumplimiento requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

13. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN

La propuesta económica deberá allegarse en formato Excel, debidamente diligenciado, indicando los valores unitarios y totales. Los valores individuales deberán presentarse con el IVA incluido, en los casos en que este impuesto sea aplicable, discriminando claramente dicho concepto cuando corresponda.

La E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES queda atenta a la recepción de las propuestas dentro del término establecido en el presente documento.

Atentamente,

LAURA XIMENA PITA ROZO
Profesional Universitario - Mantenimiento
E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares

Gmail

mantenimiento heqc <mantenimiento@heqc.gov.co>

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

2 mensajes

mantenimiento heqc <mantenimiento@heqc.gov.co> 30 de septiembre de 2026 a las 15:50
Para: solucionesyserviciossas24@gmail.com
Cco: Contratación Hospital Emiro Quintero Cañizares <contratacion@heqc.gov.co>, SAF Emiro Quintero Cañizares <saf@hospitaleqc.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a las necesidades operativas y de funcionamiento de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, me permito solicitar de manera atenta a su empresa la presentación de una propuesta técnica y económica para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y BIOSEGURIDAD APLICABLES**, con un plazo estimado de ejecución de cuarenta y cinco (45) días.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que requieran para la elaboración de su propuesta.

Se adjunta solicitud de propuesta con los requisitos requeridos por la institución

--
Ing. LAURA XIMENA PITA ROZO
Profesional Universitario - Mantenimiento
E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares
Ocaña - Norte de Santander
Teléfono: (607) 5636330 Ext. 114
Contacto: 3016496232
E-mail institucional: mantenimiento@heqc.gov.co

Solicitud propuesta lavanderia_octubre_1.pdf
411K

Soluciones y Servicios 24-7 SAS <solucionesyserviciossas24@gmail.com> 30 de septiembre de 2026 a las 15:58
Para: mantenimiento heqc <mantenimiento@heqc.gov.co>

Buenas tardes, cordial saludo

Ante su solicitud, se envia oferta economica
[El texto citado está oculto]

CONTRATO DE LAVANDERIA 2.rar
4266K

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

Ocaña, treinta (30) de septiembre de 2026.

Que, el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a, las 3:07 de la tarde, la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares a través del Área De Mantenimiento, se solicitó propuesta cuyo objeto consiste en la " PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y BIOSEGURIDAD APLICABLES".

De conformidad a la solicitud presentada se recibió propuesta el día 29 de septiembre a las 4:03 de la tarde por parte de SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7 SAS con Nit. 901.923.080,

En consecuencia, se procede a realizar la verificación de los documentos de la propuesta presentada, de conformidad con los requisitos establecidos en la solicitud, así como con las disposiciones que regulan el presente proceso contractual.

En virtud de lo anterior, se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos, con el fin de determinar la habilitación y establecer la conformidad de la propuesta con las condiciones definidas por la Entidad para el presente proceso de contratación.

PROPONENTE
SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
Documento	**Resultado**		
	Cumple	**No Cumple**	**Observaciones**
1. Propuesta técnica, económica o cotización.	x		Se recibe propuesta presentada por la Representante Legal: SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7, representada legamente por JENLEY LORENA MONTEJO CORZO, por un valor de $240.928.590,00 para 3 meses de ejecución del contrato.
2. Diligenciar la Hoja de vida de la Función pública en la plataforma SIGEP II (Persona jurídica). Tener en cuenta: Fecha de diligenciamiento actualizada, firmar y marcar la casilla de no estar incurso en inhabilidades. La hoja de vida debe contener soportes de experiencia.	x		Se recibe la Hoja de vida de la Función pública diligenciada de SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7, representada legamente por JENLEY LORENA MONTEJO CORZO de fecha 11/09/2026
3. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal legible.	X		Se allega Cédula Representante JENLEY LORENA MONTEJO CORZO, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.192.747.814
4. Registro Único Tributario - RUT.	x		Se allega RUT de la empresa SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7, con fecha de generación el día 25/03/2025

5. Copia declaración de renta año gravable inmediatamente anterior.		X		Se allega declaración de renta año gravable inmediatamente anterior de la empresa SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7, expedido el día 2026/05/26
6. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio.		X		Se allega Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7 expedido por la cámara de comercio de Ocaña. De fecha 11/09/2026
7. Certificado de capacidad para contratar con Entidades Públicas, expedido por el Representante legal.		X		Se adjuntó Certificado de capacidad para contratar con Entidades Públicas, de la empresa SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7, representada legamente por JENLEY LORENA MONTEJO CORZO
8. Seguridad social: Remitir planilla pagada del último mes o los certificados de afiliación de salud y pensión generados en los últimos 30 días al cargue de la documentación.		X		Se remitió planilla pagada de fecha 2026/09/01 de la empresa SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7
9. Formulario SARLAF Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO (totalmente diligenciado y aprobado por la oficial del cumplimiento).		X		Se remitió formulario SARLAF Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO, debidamente diligenciado por parte del representante legal y validado por la oficial de cumplimiento de la ESE el día 17/04/2026
10. Antecedentes Represente Legal:	o Disciplinarios (procuraduría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).	X		Certificado expedido el 11/09/2026
	o Fiscales (Contraloría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).	X		Certificado expedido el 11/09/2026
	o Judiciales (policía) (Con fecha de expedición menor a 30 días).	X		Certificado expedido el 11/09/2026
	o Medidas Correctivas (policía) (Con fecha de expedición menor a 30 días).	X		Certificado expedido el 11/09/2026
	o Delitos sexuales (Con fecha de expedición menor a 30 días).	X		Certificado expedido el 11/09/2026
	o REDAM (Con fecha de expedición menor a 30 días).	X		Certificado expedido el 11/09/2026
	o Disciplinarios (procuraduría) (Con	X		Certificado expedido el 11/09/2026

Calle 7 No. 29-144 Barrio La Primavera PBX (097) 5636330 – fax: 5611435
Urgencias 5611940 E-mail: gerencia@heqc.gov.co Web: Código Postal 546551
Ocaña, Norte de Santander

11. Antecedentes persona jurídica:	fecha de expedición menor a 30 días).			
	○ Fiscales (Contraloría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).	X		Certificado expedido el 11/09/2026
12. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.		X		Se aporta Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por la representante legal.
13. Certificación bancaria de la cuenta (generado en 2026).		X		Certificado expedido el 27/02/2026
14. Relación y cargue de las pólizas de responsabilidad médica de todo el personal a vincular. (exclusivamente para los médicos).		No aplica de acuerdo a la naturaleza del contrato.		
15. Documento en el que conste la situación militar definida (Si el Representante Legal es hombre). (A los hombres mayores de 50 años no se les exigirá este requisito).		No aplica.		
16. Para contratación de vehículos (Certificado de revisión y aptitud del vehículo por parte del Jefe del parque automotor (marca, referencia, modelo, número de chasis y motor, placa, vigencia del SOAT, técnico-mecánica y otros aspectos relevantes).		No aplica de acuerdo a la naturaleza del contrato.		

CONCLUSIÓN:

Una vez realizada la verificación de la documentación allegada por el proponente, se constató que **SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7**. **CUMPLE** con los requisitos y documentos de carácter jurídico exigidos en la Solicitud de Información a los Proveedores, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso contractual.

En consecuencia, la propuesta presentada por dicho proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos jurídicos establecidos en la invitación, razón por la cual se encuentra inhabilitada en este componente para continuar con la evaluación correspondiente.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el resultado de la verificación de los requisitos documentales, se concluye que de la propuesta presentada **CUMPLE** integralmente con los requisitos establecidos por la Entidad, por lo que no resulta habilitada para continuar con el proceso.

Atentamente,

LAURA XIMENA PITA ROZO
Profesional Universitario Área de Mantenimiento E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares

Proyectó: Freddy José Páez Sarmiento
Coordinador Jurídico Subproceso de Contratación.